

# Criterios de promoción en educación primaria

El claustro de profesores del CEIP Lucien Briet establece los siguientes criterios y principios de promoción en educación primaria para orientar a los tutores sobre el procedimiento a seguir en la toma de decisiones sobre la promoción de los alumnos:

Art 15.2 ORDEN de evaluación del 21 de diciembre de 2015: Al finalizar cada curso, se procederá a realizar una valoración del avance de cada alumno en el desarrollo de las competencias clave y en la consecución de los objetivos correspondientes del nivel y, en su caso, de los niveles anteriores no alcanzados **según los criterios de evaluación**”

Un alumno promocionará al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado el **desarrollo correspondiente de las competencias clave\*** así como la adquisición de capacidades necesarias para la consecución de los objetivos programados en las distintas áreas, independientemente de que el rendimiento no sea del todo satisfactorio y aún en el caso de que haya sido evaluado negativamente en alguna área o materia.

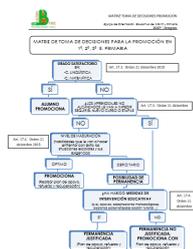
\*Art 17.3 ORDEN de evaluación del 21 de diciembre de 2015: “[...]Para la promoción en los tres primeros cursos de la etapa se tendrá en cuenta, en todo caso, el grado de adquisición de la competencia en **comunicación lingüística y de la competencia matemática**. En los tres últimos cursos de la etapa, para tomar la decisión de promoción se considerará, igualmente, el grado de adquisición de la **competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología**”.

**Para calificar las competencias clave nos ayudaremos con la HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN.**

## Decisión de promoción

Cada alumno es un caso particular, de forma que en la aplicación de criterios de promoción se valorarán objetivamente las características, posibilidades e intereses de los alumnos en relación con lo que se considera la mejor opción para que el interesado alcance las finalidades de la etapa.

Para guiarnos en la toma de decisiones sobre la promoción en primaria, disponemos del documento **MATRIZ DE TOMA DE DECISIONES PARA LA PROMOCIÓN**



\*\*Art 17.3 ORDEN de evaluación del 21 de diciembre de 2015: “Se accederá al curso o etapa educativa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o la nueva etapa. [...]”

Se proponen como imprescindibles para aprovechar el siguiente curso o etapa los mínimos que se recogen en el documento **MÍNIMOS DE PROMOCIÓN**